

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
EL SALVADOR, C.A.**

DE: SECRETARIA

FECHA: Junio, 26 de 2003.

ACTA N° 33

ASUNTO: Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales mediante Decreto Municipal N°. 12 de fecha 25 de junio de 2003.-

Atentamente se certifica el acuerdo N° 4 acta N° 33 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 26/6/03, que dice:

Acuerdo número cuatro.-Visto el Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el Presupuesto Municipal vigente; así:

DECRETO N °.12

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N°.62 del 16 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial N°.236 bis, Tomo 317, del 22 del mismo mes y año, se emitió la ordenanza de tasas por los servicios municipales de San Miguel.

Que por Decreto Municipal N°.8 emitido el día 19 de Mayo de 1999 publicado en el Diario Oficial N°.128 del 9 de julio de 1999, entre otros, fueron reformados los rubros específicos 8.7.1.1 de Servicios Varios y 8.8.2 de Testimonio de Título de Propiedad del Art.7 de la Ordenanza de Tasas a que se refiere el considerando anterior.

Que en este Municipio los poseedores de inmuebles urbanos situados en zonas vulnerables de esta ciudad, están tramitando sus títulos de propiedad y por la agudizante situación económica y el alto costo de la vida, se les dificulta realizar el pago de las tasas municipales establecidas por tal servicio, por considerarlas muy altas o sea que no están acorde con la realidad socio-económica de la población.

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 204 de la Constitución de la República; Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; y Arts. 2, ,7 inciso 2°. y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

Art.1.- Reformase la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, emitida por Decreto N°.62 del 16 de Diciembre de 1992, publicada en el Diario Oficial N°.236 bis, Tomo 317 del mismo mes y año y Decreto Municipal N°.8 del 19 de Mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial N°.128 del 9 de julio de 1999; así:

En el Art.7.- Se sustituyen las tasas de los rubros específicos 8.7.1.1 y 8.8.2 Por Servicios Jurídicos que presta el Municipio de San Miguel dentro de su Jurisdicción, por las siguientes:

		<u>En colones</u>	<u>En dólares</u>
8.	SERVICIOS JURÍDICOS		
8.7.	SERVICIOS VARIOS		
8.7.1	Inspecciones de terreno para los cuales se solicita Título de Propiedad.		
8.7.1.1.	En la zona urbana	¢ 105.00	\$ 12.00
		<u>En colones</u>	<u>En dólares</u>
8.8.	TESTIMONIO DE TITULOS DE PROPIEDAD		
8.8.2.	De predios urbanos más ¢0.18 equivalente a \$ 0.02 por metro cuadrado.	¢ 105.00	\$ 12.00

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: La Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales que se hace mención bajo el Decreto N°.12 y remítase al Diario Oficial para su publicación. Comuníquese.-

Es conforme: con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía de San Miguel, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Cc. Gerencia Gral.
" Auditoría
" Contabilidad

Cc. Tesorería
" Col. del Desp.
" Archivo.-